Petropar

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ADENDA N° 1

AL CONTRATO PR/DL N° 244/20 FIRMADO ENTRE PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y LA FIRMA CHARPENTIER S.R.L. BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE OFERTAS PARA LA "ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO"

Celebrado el día 17 del mes de febrero de 2021, entre Petróleos Paraguayos - PETROPAR, domiciliada en Chile N° 753, Edificio Centro Financiero, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con Registro Único del Contribuyente (RUC) N° 80002675-6 representada para este acto por su Presidente, **DENIS LICHI AYALA**, con C.I. N° 1.833.639, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3569 de fecha 27 de abril de 2020, denominado en adelante **PETROPAR**, por una parte, y, por la otra, la firma **CHARPENTIER S.R.L.**, con Registro Único de Contribuyente (RUC) N° 80013232-7, con domicilio en Avda. Mariscal Lopez 2781, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el Señor **LUIS MARTIN ABENTE**, con C.I. N° 280.557, denominada en adelante el **CHARPENTIER S.R.L.**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, "PARTE", convienen en celebrar la presente Adenda de prorroga a la Orden N° 02/2020 Ítem 1, del Contrato PR/PS N° 244/20 suscrito en fecha 30 de noviembre de 2020, en el marco de la Licitación Pública por Concurso de Ofertas N° 09/2020 para la "ADQUISCION DE EQUIPOS PARA LABORATORIO - MIT" con el ID N° 381.688, sujeta a las siguientes cláusulas que determinan las obligaciones y responsabilidades de las partes:

CLÁUSULA PRIMERA:

La **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** acuerdan ampliar por el plazo de 20 (veinte) días el plazo de entrega de la Orden de Suministro N° 02/2020, correspondiente al ítem 01 "Campana Extractora de Gas", previsto en el Contrato PR/DL N° 244/20.

CLÁUSULA SEGUNDA:

La **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** acuerdan que todas las cláusulas del Contrato PR/DL N° 244/20 de fecha 30 de noviembre de 2020, que no se opongan a esta Adenda, quedan vigentes e invariables.

En prueba de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda N° 1 en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

LUIS MARTIN ABENTE
CHARPENTIER S.R.L.

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

PETROLEOS PARAGUAYOS PETROPAR

CHARPENTIER S.R.L.

COPIA PARA DOCTO